



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	2 MAYO 2025 Hs. 10:47
Numero:	356 Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 51 -2025

LETRA: MUN.U.

Cde. Nota electrónica N° 12543/2024

USHUAIA,

08 MAY 2025

SRA. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución CD N° 122/2024, remitida por Nota N° 239/2024 Letra C. y D. de fecha 24/06/2024.

A tal fin se adjunta la información producida por la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa a/c de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.-

am

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta SALA
Subordinada. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

LETRA: S S G O
NOTA N° 14/25 Ref.
Res. 122/2024.

Ushuaia, 21 de abril de 2025

Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias

Dn. Omar BECERRA

S / D

Por medio de la presente, en mi carácter de Subsecretaria de Gestión Operativa A/C de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la municipalidad de Ushuaia, me dirijo a Ud. a los efectos de dar formal respuesta a la resolución 122/2024 solicitada mediante sesión ordinaria en fecha 30/05/2024 por este honorable concejo deliberante, basado en el derecho de acceso a la información pública regulado en la ordenanza municipal OM N° 2474 y la ley provincial N°653, como en el art. 48 de la constitución provincial, a saber:

Que habiendo analizado la solicitud recibida, mediante la cual se requiere informar sobre las condiciones actuales del relleno sanitario, la altura del mismo, la capacidad restante, los trabajos planificados para el cierre de celdas que han alcanzado su capacidad máxima, las fuentes de financiamiento de dichas tareas, así como la instancia administrativa en la que se encuentra la solicitud de habilitación de la nueva celda (Parcela 223) conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 55, se expone lo siguiente

En primer lugar, se informa que el relleno sanitario actualmente se encuentra en operación, disponiendo de capacidad suficiente para garantizar la disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) durante los meses subsiguientes del periodo anual. Su diseño responde a un modelo técnico que contempla la conformación de taludes y terrazas, combinados con tareas de compactación diaria, lo cual permite asegurar la estabilidad estructural del sistema y minimizar los riesgos asociados a la disposición de residuos en altura.

Asimismo, se le informa que mediante recomendación técnica formulada por la propia empresa operadora, se ha solicitado no proceder, por el momento, con la impermeabilización de la cobertura superior mediante geomembrana, dado que ello implicaría la clausura definitiva del predio actualmente en uso. Siendo que a la fecha, el único módulo disponible para continuar con la disposición de residuos es la Parcela 223, cuya habilitación se encuentra aún pendiente

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

En consecuencia, es dable señalar que el correcto funcionamiento del relleno sanitario requiere contar con áreas operativas de contingencia, especialmente ante eventos climáticos adversos que puedan impedir el acceso o trabajo en otras zonas. Por tanto, la aplicación de una geomembrana en la superficie superior del sitio impediría el tránsito y utilización del mismo, afectando su disponibilidad como espacio de emergencia o acopio de materiales (tales como chips, tierra, escombros, entre otros).

Tec. Anthonieta SALA
Subdir. Dep. Gral.
D.L.V. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

En rigor, la empresa contratada para la operación del sitio ha realizado las tareas correspondientes a la cobertura y nivelación de residuos, en pos de mejorar la sostenibilidad del sistema y facilitar las labores de clausura. Las etapas previstas para el cierre de celdas incluyen: 1. Limpieza y reubicación de objetos voluminosos y corto punzantes. Debido a la posibilidad de que se encuentren objetos contundentes y punzantes, se retiraron y ubicaron de forma que no afecten el correcto cierre del módulo. 2. Nivelación de módulos con maquinarias. Se realizó la nivelación y compactación de la superficie de residuos con topadora y se nivelará la superficie con 30cm de material no cortante (suelo).

En colofón de lo expuesto considerando que existen escasos espacios alternativos habilitados para la disposición de residuos, en caso de no concretarse en el corto plazo la habilitación de la Parcela 223, se prevé la ejecución de tareas de cubrimiento con suelo en diversos sectores de la Parcela 247, como medida provisoria. Una vez obtenidos nuevos espacios de disposición, se avanzará con las etapas técnicas necesarias para el cierre definitivo del sitio, lo cual comprende: i. Identificación del sistema de captación de lixiviados y venteo de gases, para asegurar su funcionamiento durante y posterior al proceso de clausura. ii. Instalación de geomembrana de 800 micrones (μm), con solapes y soldaduras en las uniones, a fin de garantizar la estanqueidad y evitar infiltraciones que comprometan la estabilidad del sistema.

Paralelamente, se pone en conocimiento del cuerpo deliberativo que, a la fecha, una afectación específica de recursos. En caso de requerirse una asignación presupuestaria puntual para la ejecución de obras vinculadas al cierre técnico, clausura definitiva del Relleno Sanitario (Parcela 247) o habilitación de nuevos módulos en la Parcela 223, la misma se efectuará con cargo a los recursos de libre disponibilidad previstos en el Presupuesto Anual Municipal, conforme a la normativa vigente en materia de administración financiera y al principio de legalidad presupuestaria.

Por último, se informa que la habilitación de la Parcela 223 se encuentra pendiente de autorización por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego - autoridad de aplicación de la Ley Provincial N.º 55-. Haciéndole saber al cuerpo deliberativo que el departamento municipal ha cumplimentado todos los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el marco del




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se
resguardada en
y/o firmada

expediente respectivo y que dicha habilitación reviste carácter prioritario, para el ejecutivo por cuanto permitirá distribuir de forma adecuada los residuos en distintas parcelas, optimizar la gestión operativa del relleno y avanzar con la clausura de sectores mediante geomembrana impermeabilizante.

Tec. Antonio
Subdir. Dpto. Gral
D.L.Y.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

Es todo cuanto puedo informar,
Saluda Cordialmente a Ud.


Nancy Edith JODURCHA
Subsecretaria Gestión Operativa
Subsecretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

"2024, Año del 144 Aniversario de la Ciudad de Ushuaia"

Esta información es
resguardada y
y/o firmado

Tec. Antonia
Subdir. Dpto. Gral
D.L y - S.L y T
Municipalidad de

Ushuaia, 13 de marzo de 2025

Concejo Deliberante

Por medio de la presente y en respuesta al pedido de informe mediante nota N°239/24 se informa que el relleno sanitario de la ciudad, si bien tiene un estado de ocupación avanzado, el mismo se encuentra controlado por personal técnico responsable de la empresa contratista Agrotécnica Fueguina.

Cabe mencionar que puede haber eventualmente un "impacto visual" ya que el trabajo de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos nunca es amigable con los entornos naturales y paisajes atractivos como los que tiene nuestra ciudad, a eso sumado las características climáticas que muchas veces son desfavorables para la gestión de los residuos, ya sea por los fuertes vientos predominantes que aumentan la voladura y dispersión de residuos, o las precipitaciones ya sea de lluvia o nieve que anegan los accesos. También mencionar que la ubicación del relleno sanitario se encuentra en la entrada de la ciudad, una decisión de hace más de veinte (20) años y que hoy debido a los años transcurridos y el avance en la disposición final de residuos, el impacto visual se volvió más significativo.

En referencia al estado de situación del relleno sanitario, la altura, su capacidad restante, la planificación de trabajos correspondientes al cierre de las celdas que ya alcanzaron o están por alcanzar su capacidad máxima, se adjunta la documentación respaldatoria y en respuesta por la habilitación del nuevo módulo ubicado en la fracción de la parcela 223, nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la autoridad provincial de ambiente.

Saludos cordiales.



Esta información es
resguardada en texto
y/o firmada

Tec. Antoneta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA EMPRESA N° 220

LICITACION PÚBLICA 09/2019

CONTRATO: Servicio Gestión Integral de los residuos sólidos de la ciudad de Ushuaia – SERVICIO II – Tratamiento y Disposición Final de RSU.

CONTRATISTA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Director de Gestión de RSU Economía Circular
Lic. Nicolás Firma Paz

Ref: OS N°162 clausura 247

En respuesta a su requerimiento de clausura e impermeabilización del predio del relleno sanitario ubicado en la Parcela 247, expresamos que el sitio aún se encuentra en operaciones y con espacio disponible para garantizar la disposición de residuos durante varios meses más en vísperas del inicio de la temporada de verano. No obstante, se comenzaron los trabajos de mejora (cobertura de residuos y nivelación) en los sectores que se indican en informe adjunto (Sector 1 del plano).

En función de nuestro conocimiento de la actividad y de la operación del sitio, recomendamos a la autoridad municipal, por el momento no impermeabilizar con geomembrana la cubierta superior del predio, debido a que con ello se clausuraría definitivamente el predio y a la fecha solo se cuenta con el Módulo 1 de la parcela 223 como espacio para la disposición de residuos. La operación del relleno sanitario implica contar con espacios de operación de emergencia cuando las condiciones climáticas no permiten trabajar en un sitio, la impermeabilización con geomembrana imposibilitaría transitar por la superficie superior del predio y esto conllevaría a no poder contar con dicho espacio como sitio de emergencia y como espacio de acopio de materiales (chips, tierra, escombros, etc.).

Es por ello que en informe adjunto indicamos las etapas de los trabajos de mejora de cobertura realizados y a realizar, pero sin emplear geomembrana para garantizar espacios disponibles en caso de contingencias, hasta tanto no contar con nuevos módulos que garanticen la disposición de los residuos para el próximo año.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

Lic. Santiago Pecotche
Representante Técnico - Relleno Sanitario Ushuaia.
Ushuaia, martes 29 de octubre de 2024.



AGROTECNICA FUEGUINA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Tec. Antonieta S.A.L.
Subdir. Dirección
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

29 de octubre de 2024

NOTA EMPRESA N° 220

Cronograma de Actividades – Sector 1

1. Limpieza y reubicación de objetos voluminosos y corto punzantes

Debido a la posibilidad de que se encuentren objetos contundentes y punzantes, se retiraron y ubicaron de forma que no afecten el correcto cierre del módulo.

2. Nivelación de módulos con maquinarias

Se realizó la nivelación y compactación de la superficie de residuos con topadora y se nivelará la superficie con 30cm de material no cortante (suelo).

Debido a la restricción de espacios alternativos que puedan ser destinados para la disposición de residuos en caso de que no se cuente con más espacio en la parcela 223, se realizará un cubrimiento con suelo en distintos sectores de la parcela 247.

Una vez que se obtengan espacios auxiliares de disposición, se procederá con las tareas referidas a la colocación de la geomembrana de cubrimiento superior, esto implicará:

i. Identificación de colector de lixiviados y del sistema de venteo de gases

Previo a la colocación de la geomembrana, se identificarán los sistemas de colección de líquidos lixiviados y de venteo de gases.

ii. Colocación de geomembrana de 800µ

La colocación de la geomembrana se realizará de forma progresiva iniciando por la etapa 1 y finalizando en la etapa 4, según lo que se puede observar en la Figura N°1. Se solaparán y soldarán las uniones con el fin de evitar posibles infiltraciones superiores que puedan llegar a afectar el proceso de estabilización.

Tec. Antonieta SAL...
Dir. Dpto. G...
D.L.V. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia



Figura N°1: Croquis de colocación de geomembrana por etapas.

iii. Colocación de manto de suelo y cobertura final

Se colocará un manto superior de aproximadamente 30cm de material no cortante (suelo). Los módulos que ya han sido cubiertos sufren un agrietamiento debido al asentamiento originado al estabilizarse la basura, a través de las cuales puede infiltrarse el agua proveniente de las precipitaciones. Para estos casos y de ser necesario se procederá a la reconstrucción de los componentes del sistema de cobertura, colocando un manto adicional sobre la zona dañada para garantizar las pendientes adecuadas.

iv. Sembrado de la cobertura vegetal

En los módulos terminados y sellados se procederá a su inmediata siembra de gramíneas.

v. Manejo de los asentamientos diferenciales

El mantenimiento permanente de todas las áreas rellenadas se llevará a cabo agregándose material (tierra) en aquellos sectores que manifiesten asentamientos, hundimientos o bien se produzcan agrietamientos; estos trabajos se harán respetando las cotas definitivas con las pendientes de las zonas aledañas.